 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 19 de 2020	Única Versión Junio 26 de 2020
		Página 1 de 2

“ Por el cual se cambia la denominación del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión Humana ”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que el artículo 28 de la citada ley dispone que la autonomía universitaria se concreta en “ (...) la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior y, en ejercicio de ella, las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.


Que, en aras de que la denominación del Departamento guarde relación con sus pilares estratégicos, se hace necesario realizar un cambio en el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión Humana.

Que en virtud de lo anterior el Consejo Superior, en sesión del 25 de junio de 2020, aprobó el cambio en la denominación del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión Humana.

En mérito de expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Denominación. Cambiar la denominación del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión Humana.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 19 de 2020	Única Versión Junio 26 de 2020
		Página 2 de 2

ARTÍCULO 2º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria